



## CONVOCATORIA V PREMIO DE **NOVELA CORTA DE TERROR E HISTORIAS FANTÁSTICAS** “CASA DE CULTURA MARTA PORTAL”

**Objeto.-** El Ayuntamiento de Nava (Asturias) a través de su Concejalía de Cultura y con el objeto de alentar, promover y apoyar la creación literaria, convoca el **V Premio de NOVELA CORTA DE TERROR E HISTORIAS FANTÁSTICAS: “Casa de Cultura Marta Portal”**, según las bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Nava, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 123 de 28 de junio de 2022.

La presente convocatoria se rige por las **BASES** reguladoras aprobadas, que a continuación se reproducen:

**Primera. Participantes.-** Podrán participar en este concurso todos/as aquellos/as autores/as mayores de edad, residentes en España.

El participante que resulte propuesto para la percepción del premio en metálico deberá cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario contemplados en la Ley 38/2003. A tal efecto, deberá presentar con carácter previo al pago del premio acreditaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes, así como declaración responsable de no estar incurso en prohibición de obtener la condición de beneficiario, conforme el art. 13 de la expresada ley.

**Segunda. Requisitos.-** Sólo se podrá presentar una obra por autor o autora, que deberá estar escrita en lengua castellana, ser original e inédita y que no haya sido premiada en ningún otro concurso ni certamen literario, ni publicada en soportes físicos y/o formato digital.

El **desarrollo argumental** de las obras tendrá que entenderse dentro del género fantástico o de terror.

La **extensión de la obra** deberá estar comprendida entre las 50 y las 120 páginas en tamaño folio (DIN A4) por una sola cara, mecanografiadas a doble espacio con tipo de letra Times New Roman o Arial tamaño 12.

Se valorará por el jurado la incorporación a la obra de paisajes, personajes o situaciones que hagan referencia al concejo de Nava.

**Tercera. Forma de presentación.-** La **presentación de las obras** se realizará únicamente por correo electrónico a la siguiente dirección **concurso@ayto-nava.es**, indicando en el asunto *Premio de Novela Corta de Terror e Historias Fantásticas*. Se han de remitir dos archivos adjuntos:

- El primer archivo, en formato PDF, contendrá la novela y su nombre será el título de la obra. No contendrá ninguna referencia a la autoría.
- El segundo archivo, también en formato PDF y con el nombre de "datos\_(título de la obra)" que contendrá los datos de la autoría de la novela: Título de la obra, nombre y apellidos del autor/a, con número de DNI/NIE/pasaporte, dirección postal, correo electrónico y teléfono.

Una vez recibidas las obras en el correo **concurso@ayto-nava.es** se reenviará a los autores un mensaje acusando recibo de las mismas para su constancia. De no recibir este mensaje en un plazo de tres días desde el envío de la obra, la organización aconseja a los participantes que se pongan en contacto con la misma en el teléfono 984 29 38 88.

La organización no se hace responsable de los envíos que no se reciban por alguna incidencia de los servidores de correo electrónico, tanto del emisor como del receptor.

La información de los archivos sólo será conocida por la organización del Concurso, quien garantiza el anonimato de las obras durante todo el proceso de selección y deliberación del jurado.

**Cuarta. Jurado y fallo.-** El **Jurado estará formado** por personalidades relevantes del ámbito de la literatura, de la enseñanza y la gestión cultural que será designado por el Alcalde del Ayuntamiento de Nava, y dado a conocer en el momento del fallo, siendo un número impar.

Se levantará Acta de las resoluciones del jurado, donde se hará constar todas las novelas presentadas, las admitidas, las rechazadas (con el motivo de su exclusión), de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. El Acta reflejará la novela ganadora y los méritos que concurren en ellas para tal distinción.

La decisión del jurado será inapelable y quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo previsto en estas bases.

El Jurado podrá declarar desierto el premio.

**El fallo del Jurado se hará público** en la página web del Ayuntamiento de Nava y redes sociales del propio Ayuntamiento.

**Quinta. Premio.-** La cuantía de los premios será la establecida en las correspondientes convocatorias, que se adecuarán a las disponibilidades presupuestarias.

El premio estará sujeto a la correspondiente retención fiscal.

**El ayuntamiento editará una primera edición de la novela ganadora**, de la que entregará 100 ejemplares al premiado/premiada. El resto quedarán a disposición del Ayuntamiento de Nava que podrá distribuir las entre la red de bibliotecas públicas del principado de Asturias, centros educativos o en acciones de difusión cultural organizadas por esta entidad local.

Se establece como único premio la publicación y edición de la obra ganadora por parte del Ayuntamiento de Nava con una tirada, en primera edición, de 500 ejemplares de los que 100 serán entregados al autor/a para su libre uso y el resto a disposición del Ayuntamiento de Nava, para distribuir gratuitamente entre la red de bibliotecas públicas del Principado de Asturias, centros educativos o en acciones de difusión cultural organizadas por esta entidad local.

**Sexta. Propiedad intelectual.-** Los aspirantes que presenten obras a este concurso se reconocen expresamente autores o autoras de las mismas y manifiestan que no cabe reclamación de terceros sobre ellas.

Los participantes responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad.

La persona que resulte premiada, seguirá siendo la titular de los derechos de la novela ganadora, sin perjuicio de la edición de la primera tirada que será realizada por el Ayuntamiento de Nava.

**Séptima. Protección de datos.-** En virtud de lo establecido en el Reglamento (UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras presentadas tienen como uso identificar al autor o autora. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán los datos a terceros y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado, existe el derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación en el tratamiento de datos, portabilidad y el derecho a oponerse al mismo. También existe la posibilidad de retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Nava, plaza Manuel Uría, nº1, código postal 33520, Nava, adjuntando fotocopia del DNI o bien a través de correo electrónico a la dirección [nava@ayto-nava.es](mailto:nava@ayto-nava.es)

**Para la presente convocatoria, se añaden las siguientes estipulaciones:**

**Plazo de presentación.-** El plazo de presentación de las obras se inicia el 15 de septiembre (al día siguiente de la publicación en el BOPA de esta convocatoria) y finaliza el día 28 de octubre de 2022 a las 14:00h (hora local).

Antes del 20 de diciembre de 2022 el jurado tomará la decisión sobre el ganador. Una vez comprobadas las condiciones que deben recaer, se dará a conocer en la web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

**Cuantía del premio.-** Además de lo estipulado en la base quinta, el autor de la novela ganadora recibirá un premio en metálico para el que, en la presente convocatoria, se establece una cuantía de 700 €, sujeto a la correspondiente retención fiscal.

